



Banco Central de Bolivia

Directorio

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 234/2016

ASUNTO: GERENCIA GENERAL - APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995 del Banco Central de Bolivia.

La Resolución Suprema No. 217055, de 20 de mayo de 1997, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa.

La Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de Octubre de 2005 que aprueba el Estatuto del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del BCB.

La Resolución de Directorio N° 009/2016 de 19 de enero de 2016 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa del BCB.

La Resolución de Directorio N° 214/2012 de 11 de diciembre de 2012 que aprueba el Manual de Organización y Funciones vigente del Departamento de Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura.

La Comunicación Interna de la Gerencia de Administración BCB-GADM-SSG-DMMI-CI-2016-792 de 6 de diciembre de 2016.

El informe técnico de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-DOA-INF-2016-92 de 8 de diciembre de 2016.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2016-347 de 9 de diciembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que los incisos a), e), n) y o) del Artículo 54° de la Ley N° 1670, facultan al Directorio a definir, modificar y aprobar las políticas, normativa y estructura interna del BCB.

Que el numeral 15 de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, dispone que el diseño organizacional se formalizará en los siguientes documentos aprobados mediante resolución interna pertinente: a) Manual de Organización y Funciones y b) Manual de Procesos.



Banco Central de Bolivia

Directorio

//2. R.D. N° 234/2016

Que el artículo 11° numerales 14 y 41 del Estatuto del Banco Central de Bolivia, establece que el Directorio tiene atribuciones para definir la estructura orgánica y sus modificaciones en todos sus niveles, y aprobar el Manual de Organización y Funciones del BCB y sus modificaciones.

Que el artículo 29, numeral III, del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa del BCB, dispone que el Manual de Organización y Funciones elaborado o ajustado por motivos de actualización o como parte de un diseño o rediseño organizacional será aprobado mediante Resolución de Directorio, previa validación de las áreas y/o unidades organizacionales correspondientes, con el respaldo del informe técnico de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión y del informe legal emitido por la Gerencia de Asuntos Legales.

Que la Resolución de Directorio N° 214/2012 de 11 de diciembre de 2012 aprueba el Manual de Organización y Funciones vigente del Departamento de Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura.

Que la Gerencia de Administración mediante Comunicación Interna BCB-GADM-SSG-DMMI-CI-2016-792 de 6 de diciembre de 2016 ha solicitado la modificación del Manual de Organización y Funciones del Departamento de Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura, debido a que el mismo hace referencia solamente al mantenimiento de inmuebles, maquinarias y equipos, sin considerar el mantenimiento de mobiliario, tema que sí se encuentra establecido en el artículo 31 parágrafo II del RE-SABS del BCB.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión mediante informe BCB-SPCG-DOA-INF-2016-92 de 8 de diciembre de 2016, concluye que la propuesta presentada de modificación del Manual de Organización y Funciones del Departamento de Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura permitirá que las funciones establecidas en este manual guarden consistencia con lo establecido por el RE-SABS en relación al mantenimiento de mobiliario.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales mediante informe Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2016-347 de 9 de diciembre de 2016, el procedimiento para efectuar la citada propuesta de modificación al MOF del DMMI cumplió con el marco normativo respectivo, por lo que es legalmente procedente, siendo competencia del Directorio del BCB, aprobarlo por simple mayoría de votos de los miembros presentes en la reunión respectiva, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 del Estatuto de la Institución y al amparo de las atribuciones dispuestas en los artículo 44 y 54 de la Ley N° 1670.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**



Banco Central de Bolivia

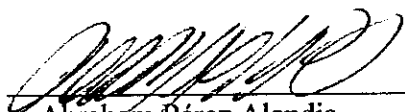
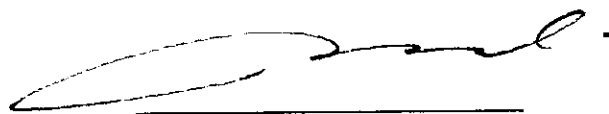
Directorio

//3. R.D. N° 234/2016

Artículo 1.- Aprobar el Manual de Organización y Funciones del Departamento de Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura que, en Anexo, forma parte de la presente Resolución y entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 13 de diciembre de 2016


Marcelo Zabalaga Estrada
Sergio Velarde Vera
Ronald Polo Rivero
Abraham Pérez Alandia
Luis Baudoin Olea



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO

CLAUDIA CORRALES DAVALOS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

NOMBRE
DEL ÁREA
O UNIDAD

DEPARTAMENTO DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE
LA INFRAESTRUCTURA

CÓDIGO
M130

6. FUNCIONES GENERALES

- 6.1 Velar por el correcto funcionamiento de las instalaciones, maquinarias, equipos y mobiliario de propiedad del Banco Central de Bolivia (excepto vehículos y equipos informáticos).
- 6.2 Efectuar el mantenimiento Preventivo, Predictivo, Proactivo y Correctivo de instalaciones, maquinarias, equipos y mobiliario de propiedad del Banco Central de Bolivia (excepto vehículos y equipos informáticos).
- 6.3 Proponer alternativas de reordenamiento de la infraestructura en el edificio principal del Banco Central de Bolivia, así como en todos los inmuebles de su propiedad.
- 6.4 Proponer proyectos de mejoramiento, ampliación y readecuación de la infraestructura cuyos diseños, funcionalidad y costos hagan posible su ejecución.
- 6.5 Planificar y elaborar cronogramas de los trabajos de mejoramiento y mantenimiento que se requieren ejecutar.
- 6.6 Coordinar y realizar la formulación y revisión de los presupuestos destinados a trabajos de mejoramiento y mantenimiento a cargo del Departamento.
- 6.7 Planificar, ejecutar y supervisar construcciones menores (refacciones, restauraciones, readecuaciones y otros similares) y trabajos de mantenimiento en las instalaciones, maquinarias, equipos y mobiliario de propiedad del BCB.
- 6.8 Asesorar a las diferentes áreas sobre requerimientos básicos y de servicio en relación al mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura.
- 6.9 Emitir informes técnicos de su competencia.

7. CLASIFICACIÓN DE ÁREAS Y/O UNIDADES

Administrativa.

Versión

3

Elaborado por

SPCG - GADM

Hoja

Fecha

Dic- 2016



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO

CLAUDIA CORRALES DAVALOS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

NOMBRE
DEL ÁREA
O UNIDAD

DEPARTAMENTO DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE
LA INFRAESTRUCTURA

CÓDIGO
M130

1. NIVEL JERÁRQUICO

Operativo.

2. DEPENDENCIA ESTRUCTURAL

Subgerencia de Servicios Generales.

3. ÁREAS Y/O UNIDADES DEPENDIENTES

Ninguna.

4. OBJETO

Administrar los trabajos de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura del Banco Central de Bolivia.

5. FUNCIÓN PRINCIPAL

Planificar y realizar el mantenimiento de las instalaciones, maquinarias, equipos y mobiliario de propiedad del Banco Central de Bolivia, así como los trabajos de mejoramiento de la infraestructura.

Versión

3

Fecha

Dic- 2016

Elaborado por

SPCG - GADM

Hoja